



SOLICITUD FICHA DE CREDITO-SOCIEDADES MERCANTILES

CODIGO DE CLIENTE 

4	3	0																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--

--	--

--	--

RAZON SOCIAL 

--

NOMBRE COMERCIAL 

--

C.I.F. 

--

      TELEFONOS: 

--

--

DIRECCION 

--

POBLACION 

--

      C.P. 

--

      FAX 

--

E-MAIL 

--

      http// 

--

Autorizo por el presente documento a la Entidad abajo reseñada, a cargarme en mi cuenta corriente/libreta de ahorro, etc., los recibos generados a consecuencia de las relaciones comerciales que mantenga con ALQUILERES DEBA, S.L. Así mismo, doy mi consentimiento para que le sean facilitados informes comerciales y los datos de mi cuenta que no figuren a continuación.

DOMICILIACION BANCARIA PARA LA LIQUIDACION DE RECIBOS DE CUOTAS A MI CARGO

ENTIDAD 

--

AGENCIA 

--

      PROVINCIA: 

--

CODIGO CUENTA CLIENTE 

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DETALLE DE FACTURACION

FACTURAR POR OBRAS       FACTURACION AGRUPADA       PEDIDO OBLIGATORIO  
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.....

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA

NOMBRE ..... CARGO.....  
NOMBRE..... CARGO.....  
FECHA CONSTITUCION \_\_/\_\_/\_\_      N° EMPLEADOS .....

FORMA DE PAGO	HOJA CREDITO	FIANZA FIJA

FDO.: ALQUILERES DEBA, S.L.	FDO.: EL CLIENTE
	<b>X</b>

ALQUILERES DEBA, S.L

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE CREDITO

CODIGO CLIENTE: \_\_\_\_\_ IMPORTE (EUROS) \_\_\_\_\_

(Importe en letra)

En Soraluze a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INTERVIENEN:

De una parte ALQUILERES DEBA, S.L, con N.I.F. B-95179065, domiciliada en Soraluze, Carretera Malzaga - Soraluze, s/n, e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, Tomo: 2087, Folio: 186, Sección: 8, Hoja Registral: 23679, con fecha 29 de Noviembre de 2010 y representada suficientemente por D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ .

De otra parte: En calidad de acreditados, en su propio nombre e interés, y además como representantes y responsables de la

Empresa \_\_\_\_\_, C.I.F \_\_\_\_\_

Domiciliada en \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ TLF. \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_ POBLACION \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ TLF. \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_ POBLACION \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ TLF. \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_ POBLACION \_\_\_\_\_

En adelante los acreditados.

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para concertar este CONTRATO DE CREDITO y de común acuerdo.

CONVIENEN

1.- ALQUILERES DEBA, S.L. concede a los ACREDITADOS, crédito para la adquisición de materiales, bienes y servicios derivados de la actividad de Empresa a quien representan con GARANTIA PERSONAL Y SOLIDARIA de los importes facturados y debidamente justificados, hasta la cantidad máxima arriba asignada. Obligándose los ACREDITADOS al abono de las sumas facturadas en los vencimientos según factura y de los gastos, intereses, comisiones, impuestos que se devenguen de estas operaciones, todo ello de acuerdo con las condiciones particulares detalladas a continuación y en el ANEXO I que se adjunta a este documento (EL ANEXO I) se refiere exclusivamente al alquiler de maquinaria, andamiaje y demás accesorios:

- El importe del crédito está calculado en función de los consumos previstos dentro del desplazamiento de facturación. ALQUILERES DEBA, S.L. se reserva el derecho de modificar el importe del crédito en función de los consumos reales generados en los últimos seis meses.
- El cliente se compromete y obliga a efectuar los pagos de las facturas en las oficinas de ALQUILERES DEBA, S.L sitas en SORALUZE, Carretera Malzaga - Soraluze, s/n. El que para facilidad de nuestros clientes se libren efectos a su cargo o se acepten letras, pagares, talones o cualquier otra modalidad, no anula este compromiso.
- El acreditado se compromete a entregar a ALQUILERES DEBA, S.L. los efectos debidamente cumplimentados y aceptados, antes de 30 días desde la fecha de emisión de la factura. Cuando mencionamos los efectos, nos referimos tanto a letras de cambio, pagarés, talones, etc.
- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, facultará a ALQUILERES DEBA, S.L. a dar por cancelado este documento.

En este caso de que los ACREDITADOS no estuvieran conformes con el contenido de la facturación, dispondrán de 30 días para dejar constancia de disconformidad y hacer las correcciones oportunas.

Y todo ello con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1.- Este crédito será de carácter indefinido pudiendo cualesquiera de las partes cancelarlo en el momento que estiman oportunos, previa liquidación de los saldos pendientes.

2.- Para todos los efectos de notificaciones, requerimientos y comunicaciones a que de lugar el presente contrato, el domicilio de los ACREDITADOS y FIADORES será el designado como razón social de la Empresa a quien representan. A no ser que se dé notificación fehaciente de cambio de residencia.

3.- Serán por cuenta de los ACREDITADOS todos los impuestos presentes y futuros que graben de cobro se ocasionen por el incumplimiento de los ACREDITADOS o FIADOR de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

4.- los intervinientes, incluidos los fiadores de este crédito, se supeditan voluntariamente a la jurisdicción del Juzgado y Tribunales de Soraluze para resolución de las reclamaciones derivadas del presente documento.

5.- FIADORES.

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ TLF.: \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_ POBALCION \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ TLF.: \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_ POBALCION \_\_\_\_\_

Todos ellos en nombre y representación propia y en calidad de fiadores solidarios. Afianzan este crédito respondiendo solidariamente con los acreditados entre sí, todas las obligaciones que los acreditados contraen en virtud de la presente póliza de crédito y en sus mismos términos, plazos y condiciones con renuncia expresa en todo caso, de los beneficios de orden, excusión y división respondiendo todos ellos por el total de las obligaciones afianzadas y de igual forma y modo que el deudor principal, y recíprocamente y con la renuncia consignada por sus respectivas fianzas como fiadores solidarios y a su vez uno del otro, hasta el pago total de las obligaciones garantizadas.

Queda relevado ALQUILERES DEBA, S.L.de toda notificación por falta de pago de los deudores y de los demás fiadores. Esta fianza se hace extensiva a cualesquiera prórroga, renovación, novación o modificación de cualquier tipo, expresa o tacita que pudiera producirse en las obligaciones contraídas y que pesan sobre los deudores principales, por lo cual esta fianza se considera vigente hasta la total extinción de las obligaciones contenidas directa o indirectamente en el presente contrato y de cuantos lo noven o sustituyan.

Los intervinientes, incluidos los fiadores, aceptan el presente contrato y en prueba de ello, para que sea exigible el cumplimiento de lo convenido, firman esta póliza por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado, recibiendo los acreditados uno de los ejemplares de la póliza en cumplimiento de las normas vigentes.

**X**

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

Este documento se formaliza en presencia de D. \_\_\_\_\_ y de D. \_\_\_\_\_ dando fe de todo lo convenido en esta Póliza, así como de la identidad y legitimidad de sus firmas.

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

FDO.: \_\_\_\_\_  
(ACREDITADOS)

En Sorluze a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

De una parte **ALQUILERES DEBA, S.L.**, con código de identificación fiscal nº **B95179065**, domiciliada socialmente en **Carretera Malzaga - Soraluze, s/n, 20590 SORALUZE (Gipuzkoa)** Tlf.: **943 751 554** y número de fax **943 750 031**

De otra, D. \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
 con documento nacional de identidad nº \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_  
 c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ que interviene en calidad de  
 \_\_\_\_\_ (apoderado, administrador, consejero delegado, propietario, etc) de la mercantil  
 \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social  
 \_\_\_\_\_

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y obligarse a tal efecto,

**EXPONE**

- I. Que ALQUILERES DEBA, S.L. en adelante el Arrendador, es propietario de los bienes descritos en la Condiciones Particulares anexas.
- II. Que D. \_\_\_\_\_, en adelante el Arrendatario, está interesado en el arrendamiento de los mencionados bienes, consistiendo ALQUILERES DEBA, S.L. el referido negocio jurídico que llevan a efecto en base a las siguientes,

**CONDICIONES GENERALES**

<p><b>1.- TERMINOS Y CONTENIDO DEL CONTRATO</b></p> <p>A) Las relaciones entre las partes, se rigen por lo establecido en el presente contrato, el cual se compone de estas Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares incorporadas al mismo. Ninguna otra cláusula, termino o condición tendrá validez, salvo pacto escrito y firmado por las partes, que se incorporará entonces, como anexo al contrato</p> <p>B) La firma del presente contrato por el arrendatario supone la aceptación de todas sus cláusulas.</p> <p>C) A todos los efectos legales, la firma electrónica que figura en las condiciones particulares suscritas, tendrán el mismo valor jurídico que la firma manuscrita por persona autorizada por el arrendador.</p> <p><b>2.- OBJETO DEL CONTRATO</b></p> <p>A) Por el presente contrato el Arrendador, propietario de los bienes objeto del presente contrato, cede su uso y disfrute en perfecto estado de funcionamiento al arrendatario, que los recibe con entera conformidad,</p>	<p><b>10.- SEGURO</b></p> <p>A) El arrendador facilitará el Arrendatario, y con el coste señalado en las condiciones particulares, un seguro que cubra el <b>Robo</b> con una franquicia del 20% del valor de reposición (mínimo 150,00€) previa denuncia y comunicación en los cinco (5) días siguientes al robo y siempre que el Arrendatario esté al corriente de pago de las facturas a su cargo. <b>En todo caso, el hurto no estará cubierto por póliza de seguro y será responsabilidad del Arrendatario.</b></p> <p>B) Responsabilidad civil dentro del RECINTO CERRADO de las obras: la responsabilidad civil frente a terceros está cubierta única y exclusivamente por fallos de la maquina pero no cubre los accidentes producidos por cualquier otra cosa como imprudencia mala fe, negligencia...</p> <p>C) Así mismo, serán responsabilidad del Arrendatario todos los daños a terceros derivados de la actividad, en especial, los provocados por demolición o excavación en instalaciones de agua, gas, electricidad, teléfono, saneamiento... incluso si el alquiler engloba conductor o maquinista</p>
<p>, salvo comunicación escrita en sentido contrario, en el plazo de 24h., y se compromete a salvaguardar el derecho de propiedad del arrendador siempre y en todo caso, así como a no realizar actos de cesión, traspaso, subrogación, venta o realquiler, salvo previo consentimiento por escrito de este, corriendo por cuenta del arrendatario cuantos gastos se originen como consecuencia del incumplimiento de dichos compromisos.</p> <p>B) El arrendatario se obliga a comunicar la propiedad del Arrendador exhibiendo el presente contrato, en el caso de que la Autoridad Judicial o administrativa tratase de trabar ka maquinaria arrendada, comunicando inmediatamente todo ello al Arrendador, así como los datos identificados de los procedimientos judiciales o administrativos.</p> <p><b>3.- MONTAJE Y DESMONTAJE</b></p> <p>En el caso que el material arrendado se trate de grúas o equipos desmontables, el Arrendatario será responsable de su montaje y desmontaje, así como de sus costos salvo acuerdo por escrito entre las partes.</p>	<p>D) A efectos de la presente cláusula tendrá también consideración de terceros cualquier persona dependiente o contratada tanto con el Arrendador como con el Arrendatario.</p> <p>E) Responsabilidad civil cuando la máquina circule por vía pública: <b>El arrendador tiene contratada una póliza de Seguro de suscripción Obligatoria (S.S.O), según exigencia de la ley de responsabilidad civil y seguro de la circulación de vehículos a motor, y normas al efecto vigentes. La responsabilidad del Arrendatario comprobar que la máquina que recibe cumple con todos los requisitos necesarios, para el uso al que se le va a destinar y posee permiso de circulación.</b></p> <p>F) Si la máquina se ve involucrada en cualquier accidente con o sin resultado de lesiones o daños a terceros al Arrendatario notificará inmediatamente por teléfono dicho evento al Arrendador, confirmándolo por escrito dentro de las 48 horas.</p> <p>G) En relación con el accidente, ninguna promesa, oferta, transacción, acuerdo o pago de indemnización podrá ser realizada por el Arrendatario sin permiso escrito del Arrendador</p>
<p><b>4. MANTENIMIENTO MAQUINARIA</b></p> <p>A) El Arrendatario será responsable de su perfecto mantenimiento y conservación, así como de su devolución en el estado en que la recibió.</p> <p>B) Si el Arrendatario no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento, será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma sufriera, sin perjuicio del derecho del Arrendador a dar por terminado anticipadamente el contrato y retirar la maquinaria.</p> <p>C) El Arrendatario se obliga y compromete a confiar el uso de maquinaria a personal cualificado que disponga de cuantas autorizaciones y permisos se requieran para su uso, manipulación o conducción, así como a emplear el material con la diligencia debida.</p> <p>D) Los gastos de mantenimiento de la maquinaria, son siempre por cuneta del Arrendador, con excepción de los señalados en los apartados E y F.</p> <p>E) Serán por cuenta del arrendatario todos los lubricantes, combustibles y líquidos de consumo normal de la maquinaria, obligándose él mismo a la vigilancia diaria de estos niveles.</p> <p>F) El Arrendatario reparará por su cuenta y a su cargo cualquier pinchazo o rotura de los neumáticos de la máquina producidos durante su utilización. El arrendatario queda igualmente obligado a costear, sustituir y reponer los neumáticos dañados por el personal de su empresa.</p>	<p><b>11.- CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO</b></p> <p>A) La maquinaria será utilizada exclusivamente para una obra determinada y dentro de los límites de la misma.</p> <p>B) <b>El traslado de la maquinaria fuera de la zona determinada o su empleo para una obra distinta de la acordada, requerirá de la previa autorización escrita del Arrendador</b></p> <p><b>12.- PRECIO DE ALQUILER</b></p> <p>El precio del alquiler será según tarifa vigente, para los periodos de tiempo señalados en las Condiciones Particulares. Todo periodo de exceso se facturará al precio que figure en contrato o en su defecto proporcionalmente al precio por día. El arrendatario se obliga y compromete a comunicar al Arrendador semanalmente las horas que la maquinaria ha trabajado diariamente, autorizado al Arrendador para que acceda al "horometro" o a cualquier otro sistema de comprobación, además de comprometerse a rellenar y remitir semanalmente unos "estadillos de control" si se los entregara el Arrendador.</p> <p><b>El precio del alquiler y la forma de pago se aceptan libremente por las partes y constituyen un compromiso indisoluble e inalterable, de conformidad con las condiciones particulares.</b></p> <p><b>El alquiler original una factura mensual, contándose el día de salida y el de entrada, ambos inclusive.</b></p>

<p><b>5.- SERVICIO E INSPECCION</b> El arrendatario permitirá al Arrendador, en todo momento, sin necesidad de previa comunicación o autorización, el acceso al lugar donde se encuentra la maquinaria, para su revisión reparación y control.</p> <p><b>6.- AVERIAS Y REPARACIONES.</b> A) Cuando la maquinaria se averíe a sufra cualquier anomalía, será obligatorio notificarlo inmediatamente al Arrendador, ratificando el aviso por escrito dentro de las 48 horas siguientes. La parada por avería será considerada a efectos del costo de alquiler exclusivamente y a partir del momento en que se reciba dicha notificación, ratificada por escrito, no aceptándose ninguna otra reclamación. B) <b>El arrendatario será responsable de todos los gastos originados por averías, pérdidas o daños que sufra el Arrendador debidos a la negligencia o al uso indebido de la maquinaria.</b> C) El Arrendatario no podrá –salvo las labores de mantenimiento– arreglar la maquinaria sin autorización escrita del Arrendador.</p>	<p><b>13.- VIGENCIA DEL CONTRATO</b> El presente contrato se estipula diario/mensual, prorrogable automáticamente por periodos de igual tiempo hasta la devolución del material.</p> <p><b>14.- TRANSPORTE</b> A) <b>El Arrendador pone a disposición del Arrendatario los bienes arrendados en un lugar cierto y determinado, siendo desde ese momento responsabilidad del Arrendatario. Por lo tanto, los fletes de transporte –así como cualquier otro costo- desde dicho lugar hasta el emplazamiento de la maquinaria, serán de cuenta y cargo del Arrendatario. Igualmente, los costos de transporte devengados por la devolución de los bienes arrendados, hasta el lugar designado por el Arrendador, será de cuenta y cargo del Arrendatario.</b> B) En el caso de que el Arrendador contrate o realice el transporte, repercutirá íntegramente su costo al Arrendatario en la primera facturación. C) En el supuesto de que sea el Arrendatario quien se encargue del transporte de los bienes arrendados, o lo contrate con terceros el Arrendatario</p>
<p><b>7.- RETIRADA DE LA MAQUINARIA PARA SU REPARACION</b> A) Si durante la vigencia del contrato, el Arrendador hubiera de retirar de su emplazamiento la maquinaria y conducirla a talleres para su reparación, empleará la mayor diligencia para sustituir la misma por otra de similares características si dispusiera de maquinaria en sus depósitos, siendo de cuenta del Arrendador los gastos de la sustitución B) Si el Arrendador no pudiera sustituir la maquinaria, el contrato quedará en suspenso durante la reparación y si para la ejecución de la reparación hubiera que emplearse, un tiempo igual o superior a 4 días laborables, el Arrendatario podrá dar por terminado el contrato, comunicándolo por escrito al Arrendador, sin que por ello nada pueda reclamársele</p>	<p>es responsable de todos los daños que pudieran sufrir los bienes arrendados. Si se produjera un siniestro durante el transporte o en descarga, inmediatamente se informará al Arrendador, adoptando las medidas necesarias para la conservación y aseguramiento de la maquinaria.</p> <p><b>15.- SIGNOS IDENTIFICADOS</b> El arrendatario no podrá ocultar, modificar, sustituir o realizar cualquier cosa que suponga una alteración de los signos identificativos o marcas del Arrendador sobre la maquinaria.</p>
<p><b>8. LUCRO CESANTE</b> Ninguna reclamación se admitirá por paradas debidas a causas ajenas al Arrendador, incluyendo las malas o adversas condiciones climatológicas del terreno, la paralización de la obra o cualquier otra razón. <b>El Arrendatario renuncia a solicitar del Arrendador cualquier indemnización o dto. por averías o paradas, incluido el lucro cesante y daño emergente.</b></p> <p><b>9.- RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO POR PERDIDAS Y DAÑOS</b> Durante la vigencia del contrato, el Arrendatario es responsable de la pérdida o los daños que pueda sufrir la maquinaria por cualquier causa, así como de cualquier reclamación que reciba el Arrendador por el uso y empleo de la maquinaria.</p>	<p><b>16.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL</b> El Arrendatario está obligado a comprobar la recepción del manual de instrucciones de uso, normas de mantenimiento y precaución del material suministrado, facilitando esta información al personal que lo utilice. Asimismo, el Arrendatario es responsable de cumplir con la normativa legal y administrativa sea exigible para el uso de los arrendados descritos en las condiciones particulares de este contrato. El Arrendatario será responsable de los accidentes que pudieran producirse por su mal uso directo sin las debidas seguridades tales como no ser conectada a cuadro general o elementos de regulación... además de las medidas de prevención exigibles.</p>
<p><b>17.- RESOLUCION Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO</b> A) El contrato se resolverá por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Podrá el Arrendador dar por terminado anticipadamente el contrato en caso de que : - El Arrendatario incidiera en un procedimiento concreto presentara expediente en solicitud de ser declarado en estado de suspensión de pagos o quiebra. - Se instara procedimientos ejecutivos contra el arrendatario y hubiera riesgo de que se pudiera embargar o o precintar la maquinaria arrendada - El Arrendatario usara la maquinaria de manera negligente y le produjera periódicamente averías o roturas. - El Arrendatario diera a la maquinaria un uso distinto al que está concebida o la trasladara de lugar sin permiso escrito del Arrendador - El Arrendatario cediera la maquinaria a terceros sin permiso previo del Arrendador - El Arrendatario no abone el precio del arrendamiento de las facturaciones devengadas en los términos y condiciones establecidas.  En los supuestos de terminación anticipada del contrato, el Arrendador queda expresamente autorizado y facultado por el Arrendatario a proceder a retirar la maquinaria del lugar en que se encuentre la necesidad de pedir previa autorización al Arrendatario.</p>	<p><b>18.- ACEPTACION CLAUSULAS LIMITATIVAS</b> - El Arrendatario declara conocer y recibir todas las condiciones generales y particulares que forman el presente contrato, aceptando específicamente las cláusulas limitativas contenidas en el mismo y especialmente las que destacan en letra negrita las presentes condiciones generales.</p>

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El arrendador,

El arrendatario,

**X**

Fdo.: ALQUILERES DEBA, S.L.

Fdo.: \_\_\_\_\_

# **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA**

## **1.- SOLICITUD**

La solicitud consta de cuatro apartados: A) Datos de la sociedad o persona física.  
B) Datos bancarios.  
C) Detalle de la facturación.  
D) Representantes de la empresa.

### **A - DATOS DE LA SOCIEDAD O PERSONA FÍSICA:**

Deberán rellenar todos los datos solicitados, nombre titular, nombre comercial, (si se tuviese), Dirección completa, población, código postal, C.I.F. (en caso de empresa) o D.N.I (en caso de persona Física), teléfonos, fax, email y página web.

### **B – DATOS BANCARIOS:**

Se Cumplimentaran todos los datos relativos a la cuenta corriente por la cual van a realizar los pagos de las facturas que se generen. IBAN (4 dígitos) + código cuenta (20 dígitos).

En cuanto a la forma de pago deberán tener en cuenta las condiciones marcadas por **ALQUILERES ALAVA, S.L.**, para nuevos clientes, y que salvo raras excepciones, durante el primer año de relaciones comerciales el desplazamiento será a la vista.

### **C – DETALLE DE FACTURACION:**

Harán mención a como desean recibir las facturas: facturación por obras o facturación agrupada. En caso que su empresa necesite pedido obligatorio para suministrar material, deberán hacerlo constar igualmente en este apartado.

Indicar a que actividad se dedica la empresa. (Si son varias indicar cuáles).

### **D - REPRESENTANTES DE LA EMPRESA:**

Rellenar el nombre completo y cargo de la/s persona/s que firman la Solicitud. Así mismo cumplimentarán la fecha de constitución de la empresa y el número aproximado de empleados de la misma. (Estos datos nos dan una idea del tamaño y experiencia de la empresa).

Deberán firmar (**SIN SELLO**) los representantes/responsables de la empresa, en el cuadro destinado al cliente, en la parte inferior derecha.

## **2. CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER**

Después de leer todas las condiciones generales de nuestros contratos de alquiler, deberán Firmar en el anverso del documento, en el espacio destinado al Arrendatario.

## **3.- INFORME DE CRÉDITO**

En éste documento rellenaran solamente el apartado donde han de figurar los nombres de los representantes/responsables de la Empresa. (Anverso del documento).

Firmar todos los socios en el reverso del documento, hay espacio para seis firmas, (CLIENTE).

---

**UNA VEZ CUMPLIMENTADOS LOS IMPRESOS, DEBERAN REMITIR LOS “ORIGINALES” A LA OFICINA, ADJUNTANDO ADEMÁS FOTOCOPIA DEL C.I.F. DE LA EMPRESA Y LOS D.N.I DE LOS SOCIOS/REPRESENTANTES QUE FIRMAN “SIN SELLAR” TODAS LAS HOJAS.**